

INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE PROCESOS SELECTIVOS EN LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (En adelante GMU).

Pueden subsanarse las causas de exclusión provisional mediante alegación dirigida al Sr. Gerente de la GMU, presentada con carácter preferente en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (<https://sede.malaga.eu/>), dentro de "Mi Carpeta", apartado "Mis trámites", subapartado "En Tramitación" o bien por Registro General en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el siguiente enlace <https://sede.malaga.eu/es/conozca-la-sede/detalle-del-registro/> sin perjuicio de su presentación a través de cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como se indica a continuación.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, se les aplicará los efectos de la no subsanación recogidos en la siguiente tabla:

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN O SUBSANACIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN	EFFECTOS DE LA NO SUBSANACIÓN
No aparece en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos.	Aquellos aspirantes que hubieren abonado la tasa en el plazo de presentación de solicitudes, podrán subsanar presentando la solicitud de participación en el plazo establecido para la presentación de alegaciones junto con la documentación exigida en las bases de la convocatoria.	Exclusión del procedimiento
Instancia de participación fuera de plazo.	Alegación demostrando que la instancia se presentó en plazo, de lo contrario no es subsanable.	Exclusión del procedimiento
Solicitud presentada con certificado de discapacidad sin seleccionar el turno de participación reservado para personas con discapacidad.	Alegación consignando el turno de reserva a personas con discapacidad debiendo adjuntar acreditación mediante los correspondientes documentos oficiales, del tipo y grado de discapacidad y de la aptitud del aspirante para el desempeño de las funciones correspondientes de las plazas objeto de la convocatoria en caso de no haberlos presentado junto con la solicitud.	En caso de reunir los requisitos para acceder por el turno libre, se incorporará al mismo, de lo contrario será excluido.
No presenta certificado de no percibir prestación por desempleo.	Presentación del Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) que acredita la situación de no ser beneficiario de prestaciones por desempleo o bien un certificado de vida laboral, siempre referidos al plazo de presentación de solicitudes .	Exclusión del procedimiento (***)

<p>No acredita estar inscrito como demandante de empleo.</p>	<p>Presentación de certificado de Situación Administrativa emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.</p> <p>En caso de estar inscrito como demandante de empleo en otra Comunidad Autónoma, se exigirá el certificado equivalente que emita dicha Comunidad.</p> <p>Estos certificados siempre estarán referidos al plazo de presentación de solicitudes.</p>	<p>Exclusión del procedimiento (***)</p>
<p>No presenta/acredita titulación exigida, homologación o convalidación de la titulación extranjera.</p>	<p>Presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Título exigido en Convocatoria o -Documento acreditativo del abono de tasas solicitando la expedición del título exigido en la Convocatoria. -Resolución del Ministerio Español con la homologación o la convalidación del título extranjero en su caso, acreditando su obtención o solicitud de expedición y abono de las tasas correspondientes, <p>dentro del plazo de presentación de solicitudes.</p>	<p>Exclusión del procedimiento</p>
<p>DNI o NIE incorrecto o incompleto.</p>	<p>Presentación de DNI o NIE por ambas caras, en vigor y cuya identidad coincida con los datos recogidos en la solicitud presentada por el aspirante.</p>	<p>Exclusión del procedimiento</p>
<p>No presenta certificado de aptitud para el desempeño de las funciones del puesto.</p>	<p>Presentación del Certificado de Aptitud Laboral que acredite que el aspirante que concurre por el turno de reserva a personas con discapacidad, tiene capacidad y aptitud para realizar las funciones correspondientes de las plazas objeto de la convocatoria.</p>	<p>Exclusión del procedimiento</p>
<p>No acredita el abono de tasas o el importe abonado es incorrecto.</p>	<p>Presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El justificante del ingreso correspondiente, en el que formalizó el pago del importe de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes. - (***) Si abonó la tasa reducida y no puede justificar los requisitos que establece la Ordenanza Fiscal nº 13, Reguladora de Tasas por Derechos de examen, debe abonar la diferencia de la tasa establecida en las bases de la Convocatoria para ser admitido en la misma. 	<p>Si no abonó la tasa en el plazo de presentación de solicitudes supone la exclusión del procedimiento.</p> <p>Si no completa el abono de tasa en caso</p>

	No se puede subsanar el NO abono de las tasas o tasas reducidas, en el plazo de presentación de solicitudes.	de ser el importe incorrecto o no poder justificar que tiene derecho al importe reducido de las mismas, exclusión del procedimiento
No acredita la representación	La representación se acreditará con la siguiente documentación: -DNI o NIE del representante y del aspirante y -Autorización de la representación firmada por el aspirante.	Exclusión del procedimiento
No acredita ser miembro de Familia Numerosa.	Alegación aportando documentación acreditativa en vigor, de la condición de familia numerosa emitida por el órgano competente.	Exclusión del procedimiento (***)

Consideraciones Generales:

1. Los Certificados **deberán estar firmados y/o sellados por el órgano competente**, preferiblemente por medios electrónicos, garantizando así su autenticidad. Cuando el sello y la firma del certificado no sean digitales, no pudiendo así comprobar la autenticidad del documento por medios electrónicos, se podrá requerir al aspirante la presentación del documento físico en el Servicio de Organización, Personal y Desarrollo de la GMU.
2. Los requisitos exigidos en las bases de las convocatorias, deberán reunirse **como máximo, al último día del plazo de presentación de solicitudes**, por ello los documentos y certificados exigidos en los distintos procesos selectivos deberán referirse al plazo de presentación de solicitudes en cuestión, así como estar en posesión del título exigido en las bases de cada convocatoria o haber abonado las tasas recogidas en ellas, dentro del referido plazo.

El Jefe del Departamento de Gestión Económica y RRHH,

Fdo.: Pablo José Nuevo Fernández